Ypejhu, 03 de Mayo del 2016.-

ADENDA Nº 01

Ref.: Nota DNCP Nº 10.995 – Expte. Nº 310.656 - CD "MANTENIMIENTO DE LA CALLE VIRGEN DE FATIMA CON CARGA DE RIPIOS". ID Nº 309.664.-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Ypejhu, realiza las siguientes modificaciones en el PBC del llamado mencionado más arriba, a los efectos de aclarar los puntos observados en la Nota de Referencia:

1. El numero de **ID Portal, Nº 309.664**, el cual es incluido dentro del correspondiente **CDP.-**
2. La denominación del llamado queda de la siguiente forma **"MANTENIMIENTO DE LA CALLE VIRGEN DE FATIMA CON CARGA DE RIPIOS"**, el cual varia de la denominación cargada en el PAC ya que esta ha sido cargada en forma general en su momento para poder ser utilizada en obras de igual naturaleza como es el caso presente.-
3. **El Punto 7 del Anexo 1** queda redactada de la siguiente forma: *Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **13:00 horas** del día **Lunes 09 de mayo del 2016,** y en la dirección Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, **o a los Tel.: 0983-432-149, Correo: rolando.39@hotmail.com** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.paraguay.gov.py).*

4. ***El Punto 13 del Anexo 1*** queda redactada de la siguiente manera: *Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.* ***El porcentaje de dicha Garantía será del tres por ciento (3 %) sobre el monto total de la Oferta.-***

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

5. ***El Punto 18 del Anexo 1 Evaluación y comparación de ofertas,*** se actualiza dicho texto conforme a la **Resolución DNCP Nº 1173/16, Art. 1º y** queda de la siguiente manera:

Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-
Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.-
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).-

6. ***Punto 18 Anexo 1.*** En cuanto al Criterio de experiencia, el mismo no será considerado para el presente procedimiento ya que este se refiere al Personal clave.- En cuanto a los contratos anteriores se tendrá en cuenta contratos firmados en los últimos dos años con entes públicos y se requerirá una experiencia mínima en el rubro de construcciones de por lo menos 3 años, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET.-

7. **Criterio para desempate de ofertas:** *En primer lugar se analizara el nivel de cantidad de años de experiencia, si aun aplicando este criterio de desempate persistiera el empate, en segundo lugar se analizara la capacidad financiera del oferente. Los criterios de evaluación para determinar el desempate y mencionados en el presente párrafo serán excluyentes, siendo suficiente la aplicación de un solo criterio en el orden determinado en este inciso para determinar el desempate.*

Años de experiencia. Documento Formal.

i. Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según (dentro de los periodos fiscales 2014-2015).

ii. El oferente deberá demostrar que se dedica al ramo de: construcciones mediante documentos como: copias de contratos, Actas de recepción de obras, u otro documento que acredite que la empresa se dedique al ramo de construcciones.

1) Capacidad financiera del oferente.

a) La capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. (balance de los 2 dos años 2013-2014)

8. Se adjuntan a la presente adenda planos de las obras.-

9. ***Anexo 3. A) Periodo de construcción*** queda redactada de la siguiente manera: El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días calendario, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la Orden de Inicio de Obras, 30 (treinta) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días para el plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días para el plazo de entrega definitiva.

10. **Anexo 3. Inc. d) Condiciones de pago y garantía de fiel cumplimiento de contrato** queda redactada de la siguiente forma: *El contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.* ***Dicha garantía deberá extenderse mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria.-***
La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una duración de cómo mínimo 60 días, igual o superior a la vigencia del presente contrato.

11. *Se tendrá en cuenta lo sugerido por la DNCP en cuanto al desglose de los precios, los cuales deben coincidir con lo cargado en el sistema.-*

ROLANDO RAMIREZ R.
Encargado de la UOC